

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de una Sección de Tracción a sangre, en el Jurado mixto de Transportes terrestres, de Palencia, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que la representación patronal sea designada de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º La representación obrera será elegida por la Sociedad de Conductores de carruajes de transportes, Mozos de almacén, de Palencia, con 46 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de Abril de 1933.—Francisco L. Caballero Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta del día 24 de Abril).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

Son constantes las perturbaciones que se originan en la contabilidad de las Ordenaciones de pagos, motivadas por la errónea aplicación dada a los reintegros de anticipos de pagas a funcionarios, perturbaciones que algunas veces redundan en perjuicio de los funcionarios mismos, ya que aplicados los reintegros en crecido número de casos a capítulo y artículo distinto de los de «Anticipos reintegrables», no restituyen crédito con la urgencia debida para poder librar a favor de otros solicitantes.

A evitar dichas perturbaciones tiende la Circular presente, por lo que se encarece a todos los Habitados de personal, cuiden muy especialmente de consignar en las nóminas el número de orden que corresponda a la mensualidad que en aquéllas descuenten a los funcionarios, dato éste esencialísimo, por el cual pueden guiarse las Intervenciones de Hacienda para extender los mandamientos de reintegro con la debida aplicación, bien a Gastos públicos o bien a Presupuesto de ingresos.

Las citadas Intervenciones de Hacienda deberán a su vez cooperar eficazmente a la consecución del fin que se persigue, fijando su atención al aplicar los reintegros de que se trata y cuando correspondan a Gastos públicos, no olvidar que tal aplicación ha de ser al capítulo y artículo de «Anticipos reintegrables» del Ministerio respectivo, pero nunca al capítulo y artículo por que se hayan librado las nóminas de personal.

Madrid 21 de Abril de 1933.—P. D., Vergara.

Señores.....

(Gaceta del día 26 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 95

Secretaría.—Negociado 3.º

El Presidente de la Comisión Gestora de Villacidaler, me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Dionisio Merino Alonso, manifestando que el 27 de Marzo último, desapareció del domicilio paterno su hijo Nicolás

Merino Salcedo, de 15 años de edad, ignorando su paradero. Sus señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules pequeños, viste pantalón y americana de pana, cubriendo esta última una chaqueta color verde, tiene por corbata un pañuelo color verde y calza zapatos de campo.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado sujeto, y caso de ser habido, comuníquese a precitado Presidente, para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 27 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,
Manuel Llano Rebanal

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta de Detasas de la provincia de Palencia

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de Julio de 1932 y prescripciones del Reglamento de 2 de Febrero del año actual, se constituyó en Palencia el día 14 de Marzo último, la Junta de Detasas de la provincia, fijando su domicilio en la oficina de la Intervención del Estado en la Estación del Norte.

Dicha Junta quedó formada por el miembro de la Junta Directiva de la Cámara Oficial de Comercio e Industria don Emilio Zamora Bujedo, como delegado de la misma; el Inspector del Servicio Comercial de la Compañía del Norte don Alfredo Villaruel Porté, como representante de la Compañía ferroviaria, y el In-

terventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Enrique Maroto Guzmán, que asume las funciones de Presidente y Secretario.

Organizada la oficina, empieza con esta fecha su actuación. Lo que se hace público al objeto de que los usuarios del servicio ferroviario puedan dirigirse a la Junta en solicitud de informes respecto a tarifas aplicables a un transporte y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente a las Compañías explotadoras; así como para que interesen de los Juzgados en que se hallen, caso de persistir en su pretensión, la remisión a la Junta, de las demandas entabladas con anterioridad a la promulgación de la Ley, en los que no haya recaído sentencia, según dispone el artículo transitorio del Reglamento.

Palencia 27 de Abril de 1933.—El Presidente-Secretario, E. Maroto.

Sección de primera Enseñanza

ANUNCIO

Doña María Jesús González Linacero, solicita autorización para el funcionamiento de una escuela privada de niñas en esta Capital, en la calle de Colón, número 20, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el Real decreto de 1 de Julio de 1902.

Lo que se hace público en conformidad con el artículo 7.º de dicho Real decreto e Instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 28 de Abril de 1933.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Abril

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto epizoótico.	Frechilla	Villalcón	Ovina.....	117	>	117	>	>
Idem	Carrión	Cervatos.....	Idem	180	>	180	>	>

Palencia 20 de Abril de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del segundo trimestre de 1933, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.—Capitalidad Astudillo.</i>		
	Amayuelas de Abajo.....	9 de Mayo.
	Amayuelas de Arriba.....	9.
	Amusco.....	4, 5 y 6.
	Astudillo.....	1 Mayo al 10 Junio.
	Boadilla del Camino.....	3 de Mayo.
	Cordovilla la Real.....	8.
	Iteo de la Vega.....	9.
	Lantadilla.....	12 y 13.
	Melgar de Yuso.....	10.
	Palacios del Alcor.....	16.
	Piña de Campos.....	18 y 19.
	Ribas de Campos.....	8.
	Santoyo.....	10 y 11.
	Támara.....	16 y 17.
	Torquemada.....	22, 23 y 24.
	Valbuena de Pisuerga.....	12.
	Valdeolmillos.....	17.
	Valdespina.....	13.
	Villajimena.....	15.
	Villalaco.....	11.
	Villamediana.....	18, 19 y 20.
	Villodre.....	29.
	Villodrigo.....	30.
	<i>Zona segunda.—Capitalidad Baltanás.</i>	
	Alba de Cerrato.....	6 de Mayo.
	Antigüedad.....	16 y 17.
	Baltanás.....	1 Mayo al 10 Junio
	Castrillo de Don Juan.....	3 y 4 de Mayo.
	Castrillo de Onielo.....	26 y 27.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	5 y 6.
	Cobos de Cerrato.....	26.
	Cubillas de Cerrato.....	20.
	Espinosa de Cerrato.....	16 y 17.
	Hérmides de Cerrato.....	3 y 4.
	Herrera de Valdecañas.....	22.
	Hontoria de Cerrato.....	12.
	Hornillos de Cerrato.....	22.
	Palenzuela.....	26 y 27.
	Población de Cerrato.....	20.
	Quintana del Puente.....	27.
	Reinoso de Cerrato.....	8.
	Soto de Cerrato.....	9.
	Tabanera de Cerrato.....	21.
	Tariego.....	10 y 11.
	Valdecañas de Cerrato.....	21.
	Valle de Cerrato.....	18 y 19.
	Vertavillo.....	18 y 19.
	Villaconancio.....	5.
	Villahán de Palenzuela.....	22.
	Villaviudas.....	8 y 9.
	<i>Zona tercera.—Capitalidad Carrión de los Condes.</i>	
	Abia de las Torres.....	12 de Mayo.
	Arconada.....	11.
	Bahillo.....	6.
	Bustillo del Páramo.....	13.
	Calzada de los Molinos.....	10.
	Calzadilla de la Cueva.....	5.
	Carrión de los Condes.....	1 Mayo al 10 Junio
	Cervatos de la Cueva.....	7 y 8 de Mayo.
	Frómista.....	19 y 20.
	Fuente-andrino.....	12.
	Las Cabañas de Castilla.....	13.
	Ledigos.....	5.
	Lomas.....	10.
	Marcilla de Campos.....	14.
	Moratinos.....	3.
	Nogal de las Huertas.....	4.
	Osornillo.....	8.
	Osorno.....	15, 16 y 17.
	Población de Arroyo.....	6.
	Población de Campos.....	6 y 7.
	Requena de Campos.....	15.
	Revenga de Campos.....	11 y 12.
	Riberos de la Cueva.....	9.
	<i>Zona cuarta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>	
	Agullar de Campó.....	22, 23 y 24 Mayo.
	Alar del Rey.....	27.
	Alba de los Cardaños.....	5.
	Arbejal.....	14.
	Barrio de San Pedro.....	8.
	Barruelo de Santullán.....	15, 16, 17 y 18.
	Becerril del Carpio.....	8.
	Berzosilla.....	13.
	Brañosera.....	19.
	Camporredondo.....	5.
	Castrejón de la Peña.....	12 y 13.
	Celada de Robledo.....	3.
	Cenera de Zalima.....	8.
	Cervera de Pisuerga.....	1 Mayo al 10 Junio
	Cozuelos de Ojeda.....	2 de Mayo.
	Dehesa de Montejo.....	12.
	Guardo.....	15, 16 y 17.
	Herreruela de Castillería.....	2.
	Lavid de Ojeda.....	5.
	Ligüézana.....	19.
	Lores.....	3.
	Micieces de Ojeda.....	4.
	Mudá.....	10.
	Nestán.....	20.
	Olmos de Ojeda.....	3.
	Otero de Guardo.....	11.
	Payo de Ojeda.....	4.
	Perazancas.....	2.
	Polentinos.....	4.
	Pomar de Valdivia.....	10 y 11.
	Prádanos de Ojeda.....	6.
	Quintanaluengos.....	9.
	Rebanal de las Liantas.....	6.
	Redondo.....	2.
	Resoba.....	20.
	Respinda de la Peña.....	15, 16, 17 y 18.
	Salinas de Pisuerga.....	7.
	San Cebrián de Mudá.....	10.
	San Martín de los Herreros.....	6.
	San Salvador de Cantamuda.....	4.
	Santibáñez de Ecla.....	6.
	Santibáñez de Resoba.....	6.
	Triollo.....	5.
	Valdegama.....	8.
	Valoria de Aguilar.....	9.
	Valle de Santullán.....	27.
	Vañes.....	4.
	Vega de Bur.....	13.
	Velilla de Guardo.....	11.
	Vergaño.....	9.
	Villabermudo.....	5.
	Villanueva de Henares.....	9.
	<i>Zona quinta.—Capitalidad Frechilla.</i>	
	Abarca.....	2 de Mayo.
	Abastas.....	12.
	Añoza.....	12.
	Autillo de Campos.....	6.
	Baquerín de Campos.....	1.
	Belmonte de Campos.....	3.
	Boada de Campos.....	4.
	Boadilla de Rioseco.....	16 y 17.
	Capillas.....	5.
	Cardeñosa de Volpejera.....	20.
	Castil de Vela.....	3.
	Castromocho.....	1 y 2.
	Cisneros.....	11, 12 y 13.
	Frechilla.....	1 Mayo al 10 Junio
	Fuentes de Nava.....	6 y 7 de Mayo.
	Guaza de Campos.....	18.
	Mazariegos.....	6.
	Mazuecos de Valdeginate.....	7.

	Robladillo de Ucieza.....	8 de Mayo.
	San Cebrián de Campos.....	9 y 10.
	San Llorente de la Vega.....	16.
	San Mamés de Campos.....	9.
	Santillana de Campos.....	13.
	Terradillos de Templarios.....	4.
	Torre de los Molinos.....	21.
	Villadiezma.....	16.
	Villaherreros.....	10 y 11.
	Villalcázar de Sirga.....	12.
	Villamorco.....	8.
	Villamuera de la Cueva.....	9.
	Villarmentero de Campos.....	12.
	Villasabariego de Ucieza.....	9.
	Villaturde.....	5.
	Villoldo.....	14 y 15.
	Villovieco.....	13.
	<i>Zona sexta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>	
	Agullar de Campó.....	22, 23 y 24 Mayo.
	Alar del Rey.....	27.
	Alba de los Cardaños.....	5.
	Arbejal.....	14.
	Barrio de San Pedro.....	8.
	Barruelo de Santullán.....	15, 16, 17 y 18.
	Becerril del Carpio.....	8.
	Berzosilla.....	13.
	Brañosera.....	19.
	Camporredondo.....	5.
	Castrejón de la Peña.....	12 y 13.
	Celada de Robledo.....	3.
	Cenera de Zalima.....	8.
	Cervera de Pisuerga.....	1 Mayo al 10 Junio
	Cozuelos de Ojeda.....	2 de Mayo.
	Dehesa de Montejo.....	12.
	Guardo.....	15, 16 y 17.
	Herreruela de Castillería.....	2.
	Lavid de Ojeda.....	5.
	Ligüézana.....	19.
	Lores.....	3.
	Micieces de Ojeda.....	4.
	Mudá.....	10.
	Nestán.....	20.
	Olmos de Ojeda.....	3.
	Otero de Guardo.....	11.
	Payo de Ojeda.....	4.
	Perazancas.....	2.
	Polentinos.....	4.
	Pomar de Valdivia.....	10 y 11.
	Prádanos de Ojeda.....	6.
	Quintanaluengos.....	9.
	Rebanal de las Liantas.....	6.
	Redondo.....	2.
	Resoba.....	20.
	Respinda de la Peña.....	15, 16, 17 y 18.
	Salinas de Pisuerga.....	7.
	San Cebrián de Mudá.....	10.
	San Martín de los Herreros.....	6.
	San Salvador de Cantamuda.....	4.
	Santibáñez de Ecla.....	6.
	Santibáñez de Resoba.....	6.
	Triollo.....	5.
	Valdegama.....	8.
	Valoria de Aguilar.....	9.
	Valle de Santullán.....	27.
	Vañes.....	4.
	Vega de Bur.....	13.
	Velilla de Guardo.....	11.
	Vergaño.....	9.
	Villabermudo.....	5.
	Villanueva de Henares.....	9.
	<i>Zona séptima.—Capitalidad Frechilla.</i>	
	Abarca.....	2 de Mayo.
	Abastas.....	12.
	Añoza.....	12.
	Autillo de Campos.....	6.
	Baquerín de Campos.....	1.
	Belmonte de Campos.....	3.
	Boada de Campos.....	4.
	Boadilla de Rioseco.....	16 y 17.
	Capillas.....	5.
	Cardeñosa de Volpejera.....	20.
	Castil de Vela.....	3.
	Castromocho.....	1 y 2.
	Cisneros.....	11, 12 y 13.
	Frechilla.....	1 Mayo al 10 Junio
	Fuentes de Nava.....	6 y 7 de Mayo.
	Guaza de Campos.....	18.
	Mazariegos.....	6.
	Mazuecos de Valdeginate.....	7.

	Meneses de Campos	4 de Mayo.
	Paredes de Nava	18, 19, 20 y 22.
RECAUDADOR	Pozo de Urama	23.
D. Jesús García Castro.	Pozuelos del Rey	15.
	San Román de la Cuba	11.
	Villacidaler	23.
AUXILIARES	Villada	15, 16 y 17.
D. Daniel García Castro.	Villalcón	11.
Juan García García.	Villalumbroso	13.
Ausencio Rodríguez	Villanueva del Rebollar	20.
García.	Villarramiel	3, 4 y 5.
	Villatoquite	13.
	Villelga	15.
	Villeras	5.

Zona sexta.—Capitalidad Palencia.

	Ampudia	19 y 20 de Mayo.
	Autilla del Pino	16.
	Baños de Cerrato	14 y 15.
RECAUDADOR	Becerril de Campos	3, 4 y 5.
D. Fabián Martínez Mi-	Dueñas	10, 11, 12 y 13.
guel.	Fuentes de Valdepero	8.
	Grijota	1.
	Husillos	31.
AUXILIARES	Magáz	26.
D. Leopoldo Ojeda Car-	Manquillos	25.
bajo.	Monzón de Campos	9.
Manuel Rebollo Esgue-	Palencia	1 Mayo al 10 Junio
villas.	Pedraza de Campos	23 de Mayo.
Gregorio Herrero de la	Perales	25.
Fuente.	Revilla de Campos	23.
Eusebio Rebollo Esgue-	Santa Cecilia del Alcor	17.
villas.	Torremormojón	24.
	Valoria del Alcor	18.
	Villalobón	21.
	Villamartín de Campos	22.
	Villamuriel de Cerrato	6 y 7.
	Villaumbrales	2.

Zona Séptima.—Capitalidad Saldaña.

	Arenillas de San Pelayo	3 de Mayo.
	Ayucla	18.
	Bárcena de Campos	2.
	Báscos de Ojeda	12.
	Buenavista de Valdavia	17.
	Bustillo de la Vega	18.
	Calahorra de Boedo	6.
	Castrillo de Vilavega	2 y 3.
	Collazos de Boedo	10.
	Congosto de Valdavia	6.
	Dehesa de Romanos	8.
	Espinosa de Villagonzalo	4.
	Fresno del Río	11.
	Gozón de Ucieza	12.
	Herrera de Pisuerga	6, 8 y 9.
	Itero Seco	2.
	Mantinos	11.
RECAUDADOR	Membrillar	19.
D. Santiago González	Olea de Boedo	9.
Martínez.	Olmos de Pisuerga	8.
	Páramo de Boedo	5.
	Pedrosa de la Vega	12.
	Pino del Río	11.
AUXILIARES	Poza de la Vega	15.
D. Dionisio Ortega Arreba	Puebla de Valdavia (La)	15.
Simón González No-	Quintanilla de Onsoña	20.
gal.	Renedo de Valdavia	17.
Agustín Díez Pardo.	Renedo de la Vega	4.
Valentín González No-	Revilla de Collazos	11.
gal.	Saldaña	1 Mayo al 10 Junio
Mauro González Nogal	San Cristóbal de Boedo	4 de Mayo.
	Santa Cruz de Boedo	4.
	Santervás de la Vega	13.
	Serna (La)	21.
	Sotobañado y Priorato	5.
	Tabanera de Valdavia	13.
	Valderrábano	16.
	Vega de Doña Olimpa	12.
	Ventosa de Pisuerga	8.
	Villabasta	10.
	Villaelles de Valdavia	10.
	Villafruel	19.
	Villalba de Guardo	11.
	Villaluenga de la Vega	13.
	Villameriel	6.
	Villamoronta	17.
	Villanueva de Abajo	5.
	Villanuño de Valdavia	10.
	Villaprovedo	4.

Villarrabé	16 de Mayo.
Villasarracino	2 y 3.
Villasila	10.
Villota del Duque	12.
Villota del Páramo	15.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 1 al 10 de Junio próximo.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir la indicada fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas durante los últimos diez días del mes de Junio, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La recaudación en la Capital de la provincia se realizará a domicilio, del 1 al 30 de Mayo, durante seis horas. Y del 1 al 10 de Junio en el Palacio de la Diputación, de nueve a trece y de dieciséis a veinte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 30 de Abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Subastas

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión, en sesión de 20 del actual, aprobando el proyecto, compuesto de Memoria, planos presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la construcción del Pabellón de Administración del Hospital provincial, se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de movimiento de tierras, albañilería, pavimentación del paso, hierros y saneamiento.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo mi presidencia, y con asistencia del Diputado representante en estos actos, el Secretario y Notario público, el día 30 de Mayo próximo, a las once horas, bajo el tipo de noventa y cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos (94.377'62 pesetas), y con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en la parte que a estas obras afecta, el cual se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar, presentarán sus pliegos, cerrados, lacrados y rubricados, con instancia en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y acompañando en sobre aparte la cédula personal, último recibo de la contribución, como contratista o industrial de este ramo, resguardo de haber constituido en la Caja provincial o en la general de Depósitos, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo antes señalado.

Los expresados pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, los días laborables y horas de oficina, hasta el anterior inclusive al del remate, o sea el 29 de Mayo.

El adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo rematado, en el plazo de quince días.

Una vez firme la adjudicación, se

formulará el oportuno contrato, mediante escritura pública.

Para el bastanteo de poderes, se designa al Oficial Letrado de la Corporación, don Eleuterio Isla.

Todos los gastos que se originen de anuncio en el BOLETIN y periódicos de la localidad, Notario, Derechos reales, contribución industrial, etcétera, serán de cargo del rematante.

El remate se adjudicará a la proposición más ventajosa; de existir igualdad, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos, y en caso de que subsista ésta, se decidirá mediante sorteo.

El procedimiento para la celebración del acto, se ajustará a cuanto señala el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de depósitos, cédula personal, recibo de contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Palencia 29 de Abril de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 2 del actual, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de albañilería y anexas del Pabellón de Administración del Hospital provincial, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción al proyecto, con una baja del..... (tanto por ciento).

Igualmente se obliga a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneración mínima por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que señaló al efecto la Junta creada por Real orden de 6 de Abril de 1926, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo anterior, que se aprobaron por dicha Junta en sesión de 15 de Julio de 1923, y por esta Comisión en la de 15 de Agosto si-

guiente, siendo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 17 de dicho mes; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las vigentes Leyes o pactos establecidos por los Organismos oficiales o Comités paritarios.

(Fecha y firma del licitador).

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión, en sesión de 20 del actual, aprobando el proyecto compuesto de Memoria, Planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción del Pabellón de Administración del Hospital provincial, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de carpintería de taller, incluidas en el mismo.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo mi presidencia y con asistencia del Diputado representante en estos actos y del Secretario, el día 30 de Mayo próximo, a las diez horas y treinta minutos, bajo el tipo de diez y nueve mil quinientas cincuenta pesetas noventa y nueve céntimos (19.550 pesetas 99 céntimos), y con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en la parte que a estas obras afecta, el cual se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el anterior al de la subasta inclusive.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos cerrados, lacrados y rubricados, en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, acompañando en sobre aparte la cédula personal, último recibo de la contribución como contratista o industrial de este ramo, resguardo de haber constituido en la Caja provincial o en la general de Depósitos la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo antes señalado.

Los expresados pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, los días laborables y horas de oficina, hasta el anterior inclusive al del remate, o sea el 29 de Mayo.

El adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo rematado, en el plazo de quince días.

Una vez firme la adjudicación, se formulará el oportuno contrato mediante escritura pública.

Para el bastanteo de poderes se designa al Oficial Letrado de la Corporación, don Eleuterio Isla.

Todos los gastos que se originen de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad, Derechos reales, contribución industrial, etcétera, serán de cargo del rematante.

El remate se adjudicará a la proposición que resulte más ventajosa; de existir igualdad, se verificarán pujas a la llana, durante quince minutos, y en caso de que subsista ésta, se decidirá mediante sorteo.

El procedimiento para la celebración del acto se ajustará a cuanto señala el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de depósitos, cédula personal, recibo de contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Las obras de carpintería habrán de ser entregadas a medida que la Dirección técnica lo ordene, de acuerdo con el estado de la construcción de albañilería, para que no pueda retrasarse ésta.

Palencia 29 de Abril de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 2 del actual, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de carpintería del Pabellón de Administración del Hospital provincial, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción al proyecto, con una baja del (tanto por ciento).

Igualmente se obliga a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneración mínima por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que señaló al efecto la Junta creada por Real orden de 6 de Abril de 1926, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo anterior, que se aprobaron por dicha Junta en sesión del 15 de Julio de 1923, y por esta Comisión en la de 15 de Agosto siguiente, siendo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 17 de dicho mes; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las vigentes Leyes o pactos establecidos por los Organismos oficiales o Comités paritarios.

(Fecha y firma del licitador).

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Señalar los días 10, 20 y 29, para las sesiones del próximo mes de Abril.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir las atenciones de Abril próximo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem varias cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder varias pensiones de lactancia para crianza de gemelos y niños huérfanos.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Aprobar cuentas de alquiler de automóvil por servicios prestados a la Sección de Vías y Obras provinciales; que quede sobre la mesa el

proyecto del camino vecinal de Gramedo, para estudio, y pasando a la Sección de Vías y Obras el informe sobre reparación del camino de Barriuelo.

Desestimar petición de condonación del recargo en la liquidación de cédulas personales de los años de 1930 y 1931 del Ayuntamiento de Brañosa.

Aprobar varias cuentas de suministros hechos al Palacio y otras dependencias, así como del material de distintas oficinas.

Denegar petición de subvención a don Esteban Marino, para estudio en la Escuela de Artes, de Madrid, por no ser finalidad provincial y que pase al Ponente de Instrucción la que hace el Inspector Jefe de primera enseñanza, para fines culturales y excursiones escolares.

Aumentar la retribución al asilado Repartidor del BOLETIN OFICIAL.

Quedar sobre la Mesa para estudio las instancias presentadas solicitando la plaza de Inspector-Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente accidental, Jesús Corcobado.—El Secretario, José Micó Gago.

Sesión ordinaria del día 10 de Abril de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, fueron los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem el balance de comprobación y saldos en 31 de Marzo último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Idem los precios medios del mes de Marzo último, para regir en el actual, publicándose igualmente en dicho periódico oficial.

Idem diferentes cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia; arreglos de efectos en los mismos; cuentas de estancias en el Hospital y Manicomios de esta Ciudad y de Valladolid.

Conceder ingresos en la Beneficencia y Manicomios, y quedar enterada de varios asuntos relacionados con los Establecimientos provinciales.

Desestimar pretensión de las Hermanas Hospitalarias, referente al aumento del precio de estancias de las dementes pobres, por no haberlo hecho en tiempo oportuno.

Aprobar cuentas de alquiler de automóvil, utilizado por el personal de Vías y Obras, con motivo del servicio; recibos de piedra machacada y empleada en caminos vecinales y carreteras provinciales; certificaciones de ejecución de obras; cuentas de conservación de caminos y carreteras.

Adjudicar los acopios de piedra machacada para la carretera de Mei-

gar de Yuso a Osorno y Sección de Astudillo a Melgar, al contratista don Pedro Pastor Ibáñez.

Aprobar diversas cuentas de suministros hechos al Palacio provincial y otros establecimientos, así como por prestación de diferentes servicios.

Conceder las subvenciones correspondientes al primer trimestre del año actual, al Patronato de Formación Profesional y Delegación Local y Provincial del Consejo del Trabajo, significando al primero se constituya con arreglo a la Ley.

Solicitar las oportunas autorizaciones para acometer las obras del colector de la prisión provincial, antes que se consolide el firme de la carretera de Madrid-Santander.

Adjudicar la pensión para cursar estudios en los cursillos de Avicultura e Industrias Lácteas, organizados por la Asociación general de Ganaderos, en Madrid, a don José Rubio.

Devolver al Ayuntamiento de Terradillos el expediente instruido solicitando la variación de capitalidad a fin de que se cumplan los requisitos que determina el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Consultar a varias Diputaciones sobre la conveniencia de construir en Palencia unos Sanatorios Psiquiátricos interprovinciales, regidos y administrados por la directa intervención de las Corporaciones.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Núm. 189

Servicio de Catastro Agrícola DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesadas, que en la relación de los pueblos de esta provincia que han de tributar por el régimen de Catastro, en el presente año de 1933, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 15 de Febrero del corriente año, se figuraron algunos errores en la riqueza imponible de los términos que se indican, así como en las sumas generales de la citada relación, que se rectifican por medio del presente anuncio.

Torquemada: Riqueza comprobada, 373.070'17; cuota del 14 por 100, 52.229'82; recargo del 15 por 100, 8.355'77; total de contribución, 60.586'59.

Vertavillo: Riqueza comprobada, 152.094'46; cuota del 14 por 100, 21.293'22; recargo del 16 por 100 3.406'92; total de contribución, 24.700'14.

Sumas generales: Riqueza comprobada, 14.296.310'13; cuota del 14 por 100, 2.002'437'31; Recargo del 16 por 100, 320.237'24; total de contribución, 2.322.674'55.

Palencia 25 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Palencia.—Imprenta Provincial